

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE MEDINACELI

Artículo 1. -

De conformidad con lo previsto en el art. 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, texto articulado aprobado por Real Decreto Legislativo número 339/1990, de 2 de marzo, mediante la presente norma se establece la regulación del estacionamiento de los vehículos pesados en el casco urbano de Medinaceli.

Artículo 2.-

A partir de la entrada en vigor de la presente norma, queda prohibido el estacionamiento en el casco urbano de Medinaceli para todos los vehículos pesados de más de 14.000 kilogramos de tara. Excepto para carga y descarga.

Artículo 3.-

Los propietarios de vehículos pesados vendrán obligados a satisfacer los gastos ocasionados por la destrucción o deterioro del Dominio Público local que causen sus vehículos.

Artículo 4.-

Dentro del casco urbano, queda prohibida la utilización de dispositivos de control térmico u otros elementos similares que produzcan molestias al vecindario por ruidos, vibraciones u olores. Dichos dispositivos así como transportes que puedan ocasionar ruidos u olores no podrán estacionar a menos de 250 metros del casco urbano.

Artículo 5.-

Las infracciones a lo dispuesto en esta norma se sancionarán con un baremo de 150,00 € a 1.500,00 €.

Disposición final-

La presente norma fue aprobada por el Ayuntamiento de Medinaceli en Sesión de 06 de noviembre de 2013 y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Medinaceli, a 17 de diciembre de 2013

El Alcalde

Felipe Utrilla Dupré